



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

831

Departamento de Selección y Provisión. Servicio de Planificación y Provisión. Acuerdo de aprobación oferta pública de empleo parcial (tasa de reposición) para el año 2026 de las plazas de policía local

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 28 de enero de 2026, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la oferta pública de empleo para el año 2026, correspondiente a la tasa de reposición parcial del Ayuntamiento de Palma, según el artículo 20.Dos.1 d), y que está prevista en el punto 4 del artículo 20.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 prorrogados automáticamente de acuerdo con el artículo 134.4 de la Constitución Española y lo establecido en la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de Acción de Gobierno y Cooperación Local y Administraciones Públicas por la que se aprueba la convocatoria para que los ayuntamientos deleguen en la Escuela Balear de Administración Pública las competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía local de los cuerpos de la policía local y las plazas de policías en los ayuntamientos que no haya constituido cuerpo de policía local, publicada en el BOIB núm. 171 de 25 de diciembre de 2025, donde se determina que “ La delegación de competencias realizada por los ayuntamientos debe estar aprobada, publicada y comunicada a la EBAP antes del 31 de enero de 2026. En caso de que en esta fecha el ayuntamiento no haya aprobado la oferta pública, la delegación de competencias se hará condicionada a llevar a cabo la aprobación, publicación y comunicación a la EBAP de la oferta pública de empleo hasta la fecha máxima del 6 de febrero de 2026. Si no se cumple esta condición, la EBAP no aceptará la delegación y la convocatoria del proceso selectivo no podrá incluir las plazas delegadas por este ayuntamiento, que será la siguiente:

No.	Plaza	Subgrupo	Escalera/ Subescala
50	Policía Local	C1	AE/Servicios Especiales

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Los abajo firmantes declaran conocer el contenido de los artículos 52, 53 y 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público y del artículo 61 del Reglamento Financiero (UE 2018/1046 de 18 de julio 2018) y no tener conflictos de interés en este acto que integra el expediente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (28 de enero de 2026)

La jefa de servicio de Planificación y Provisión

pd Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Raquel Cucarella Ribera

